



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., agosto dos (2) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CONSUELO MORALES HERNÁNDEZ
DEMANDADO	ALONSO HERNÁN RIVERA GALLO
RADICADO	05 440 31 12 001 2019 00029 00
ASUNTO	REQUIERE PARTES
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Dentro del proceso de la referencia, se avizora que mediante misiva remitida el 10 de febrero hogaño, se puso en conocimiento de las partes el cálculo actuarial allegado por Colpensiones, respecto a los aportes de pensión de la demandante para el periodo comprendido entre el 1 de enero al 25 de enero de 2013, para efectos de dar cumplimiento al acuerdo de conciliación celebrado en audiencia del 16 de noviembre de 2021.

No obstante, a la fecha no obra pronunciamiento alguno de las partes, respecto al pago o cumplimiento del acuerdo.

En tal orden, se ordena requerir a la parte demandante y demandada, para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, alleguen los pronunciamientos que a bien tengan.

NOTIFÍQUESE

LC

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4999bdbf63a7cfb1eb20020697003cb6384341f6e1b7add938ff5dfab43d3ce8

Documento generado en 03/08/2022 02:51:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>